RESOLUCIÓN No 400
(20 de Noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No 29-ALSB-SAMC-CO-029-2026"

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 322 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio requiere seleccionar un proponente para el **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA DE LA VEREDA SAN MIGUEL A LA VEREDA PIRINEOS ALTO EN EL SECTOR DAZA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO No. ICCU-1540-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA ALEJANDRÍA A LA VEREDA ANDES EN EL SECTOR CANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA No. ICCU-1529-2025,** cuyas especificaciones técnicas se describen en los documentos técnicos, anexos y estudio previo, así como en el documento de pliego de condiciones publicado a través de la plataforma secop I.

Que la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar, debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que: "(...) *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa* (...)".

Conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece que la selección abreviada "*Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*"

Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Selección Abreviada por Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, y criterios de desempate de la ley 2069 de 2020

La norma que soporta la modalidad del proceso de selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

" *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección abreviada, selección abreviada por subasta inversa, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del

objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…)" Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Que, durante el término de publicación de los Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria, es decir, entre el 12 de Noviembre el 18 de Noviembre de 2026, no se presentaron manifestaciones de limitación de mipyme.

Que los interesados pueden consultar el documento en el Portal Único de Contratación: página Web: www.contratación.gov.co, o en la de Contratación, ubicada en el segundo de la Calle 6 No. 3A -16/28 del municipio de San Bernardo Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8:00 am a 4:00 pm y sábados de 8: am a las 12:00m.

Que el valor del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, asciende hasta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS **($200.000.000),** incluidos IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. el cual se adjudicará conforme a la oferta económica presentada

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 522 de fecha 18 de Septiembre de 2026 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS **($100.000.000) y** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 600 de fecha 15 de Septiembre de 2026 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) **y,** incluidos IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones

Que el plazo de ejecución del adjudicatario es por el término de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la invitación pública del proceso de Selección Abreviada No. 29-**ALSB-SAMC-CO-029-2026,** suscrita por el ordenador del gasto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato, según sea el caso, requisitos que ya se cumplieron.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "(…) *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual (…)",* el presente proceso no se limitará a MiPymes, teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme Nacional, y en tal sentido no se cumple con lo descrito en la normatividad vigente.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No 29-ALSB-SAMC-CO-029-2026**,** cuyo objeto consiste en: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA DE LA VEREDA SAN MIGUEL A LA VEREDA PIRINEOS ALTO EN EL SECTOR DAZA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO No. ICCU-1540-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA ALEJANDRÍA A LA VEREDA ANDES EN EL SECTOR CANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, CUNDINAMARCA No. ICCU-1529-2025, cuyas especificaciones técnicas se describen en los documentos técnicos, anexos y matrices y el documento base pliego tipo, publicado a través de la plataforma secop I

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)** incluido IVA, y demás impuestos tasas y contribuciones

ARTÍCULO TERCERO: Designase como comité evaluador a: Karin Daniela Betancourth, Sec. de Planeación y Obras Públicas, comité técnico; Blanca Inés Roa Escobar, Tesorera Municipal, comité financiero; Fredy Anyul Robles, Asesor Jurídico, comité jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página www.contratación.gov.co, oficina de Contratación de San Bernardo Cundinamarca

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como cronograma del presente proceso el señalado a continuación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Publicación estudios y documentos previos	12 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 12 de Noviembre al 18 de Noviembre 2026	A traves del correo electronico contratacion@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 12 de Noviembre al 18 de Noviembre 2026 hora 8:30 am	www.colombiacompra.gov.co [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés	Del 21 al 25 de Noviembre, Hora 8:30 am	UNICAMENTE: en la Alcaldía municipal, segundo piso; Oficina de contratación ubicada en la Calle 6 No. 3A -16/28
Realización del sorteo	25 de Noviembre de 2026 Hora 12:00 pm, Virtual a través de la plataforma meet	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	25 de Noviembre de 2026 Hora 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 21 de Noviembre al 27 de Noviembre de 2026 Hora 08:30 am	A través del correo electrónico contratacion@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	02 de Diciembre de 2026, hora 8:30 am	www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	02 de Diciembre de 2026 Hora 12:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	03 de Diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 04 de Diciembre al 10 de Diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	11 Diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14 Diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación	Alcaldía municipal, segundo piso; Oficina de contratación ubicada en la Calle 6 No. 3A - 16/28
Aprobación de garantías	Un día posterior a la entrega de la garantía	www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Nota 2: Las observaciones presentadas fuera de los plazos establecidos en el presente cronograma serán tomadas como derecho de petición de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR la publicación del documento base del pliego de condiciones definitivo y demás documentos correspondientes al proceso de selección en la plataforma SECOP I. Los anteriores documentos también podrán ser consultados con la referencia **No 29-ALSB-SAMC-CO-029-2026** plataforma SECOP I

ARTÍCULO OCTAVO: Limitar a Mipymes Nacionales, el presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Bernardo Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2026

PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

LIBARDO MORALES CABEZAS
Alcalde Municipal

Elaboró: Fredy Anyul Robles- Asesor Jurídico
Revisó: Karin Daniela Betancourt - Se de Planeación y Obras Públicas
Reviso: Blanca Ines Roa Escobar- Sec de Hacienda